

# **POLÍTICA DE DONACIONES Y PATROCINIOS**

**INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A.**

**(INDITEX, S.A.)**

**APROBADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

**EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

Referencia	
Título de la Norma	Política de Donaciones y Patrocinios
Ámbito	Global
Categoría	Política
Responsable	Secretario General-Director de Cumplimiento Normativo
Fecha de aprobación	19/09/2017
Versión	1.0

## ÍNDICE

1. Finalidad.....	4
2. Ámbito de aplicación.....	4
3. Contenido de la Política .....	5
3. 1. Principios Generales .....	5
3. 2. Concepto de donación y patrocinio .....	5
3. 3. Donaciones a organizaciones benéficas o sin ánimo de lucro y beneficios a la comunidad .....	6
3. 4. Donaciones a partidos políticos .....	6
3. 5. Patrocinios .....	6
3. 6. Aprobación de donaciones y patrocinios y comunicación de incumplimientos....	7
3. 7. Monitorización de la política .....	7

## **1. Finalidad**

La presente Política de Donaciones y Patrocinios (en adelante, la “**Política**”), aprobada por el Consejo de Administración de Inditex, desarrolla determinados aspectos de la Política de Prevención de Riesgos Penales y enlaza con los valores éticos del Grupo Inditex (en adelante “**Inditex**”, la “**Compañía**”, la “**Empresa**” o la “**Sociedad**”), definidos en sus Códigos de Conducta y Prácticas Responsables y de Fabricantes y Proveedores. Asimismo, la presente Política desarrolla las previsiones de la Política de Inversión en la Comunidad y de la Política de Responsabilidad Social Corporativa.

La presente Política, junto con la Política de Regalos y Hospitalidades y la Política de Relaciones con Funcionarios Públicos constituyen las denominadas Políticas de Integridad.

La Política tiene en consideración no sólo los intereses de la Compañía, sino también las necesidades y expectativas de sus empleados, clientes, accionistas, fabricantes y proveedores, socios de negocio, organizaciones no gubernamentales, comunidades locales y las de la sociedad en su conjunto (en adelante, los “**Grupos de Interés**”).

Inditex combate activamente y condena de manera tajante cualquier práctica corrupta que, además de contravenir cualquier disposición legal que en su caso resulte aplicable, sea contraria a sus principios éticos y valores relacionados en las normas internas anteriormente mencionadas.

## **2. Ámbito de aplicación**

La presente Política es de obligado cumplimiento y de aplicación global y directa para todas las sociedades que integran Inditex -independientemente de su ubicación geográfica- y vincula a todo su personal, independientemente de la posición y función que desempeñe.

La presente Política también resulta de obligado cumplimiento para las personas físicas y/o jurídicas relacionadas con Inditex, en aquello que les resulte aplicable, quienes, en su caso, deberán asumir por escrito el compromiso de su cumplimiento.

La presente Política estará disponible en la INET para todos los empleados y se facilitará a los Grupos de Interés que la requieran. Asimismo, será notificada a todos sus consejeros, altos directivos y a cualquier persona que represente a la Sociedad - cuando así lo requiera la naturaleza de su relación-, quienes deberán asumir por escrito el compromiso de su cumplimiento.

### **3. Contenido de la Política**

#### **3.1. Principios Generales**

A través de esta Política, Inditex pretende asegurar que todos sus empleados, así como los terceros con los que mantiene relaciones de negocio, cumplan con lo dispuesto en las principales normas antisoborno existentes en los mercados en los que está presente. Por ello, la presente Política hace suyos los estándares fijados en la norma ISO 37001, sobre Sistemas de Gestión Antisoborno.

De acuerdo con las previsiones contenidas en la normativa interna de Inditex y, en especial, en su Política de Compliance y en su Procedimiento de Gestión de Compliance, será responsabilidad de Secretaría General-Dirección de Cumplimiento Normativo velar por la adecuada aplicación de la presente Política. Los incumplimientos de la presente Política serán gestionados en la forma prevista en su apartado 3.6.

#### **3.2. Concepto de donación y patrocinio**

Tiene la consideración de **donación**, a los efectos de la presente Política, aquel valor que se transmite gratuitamente a favor de otra persona, que lo acepta.

El **patrocinio** consiste, a los efectos de la Política, en el acto de apoyar o financiar una actividad, normalmente con fines publicitarios, o como contraprestación a un beneficio de análoga finalidad.

Las donaciones o patrocinios deberán realizarse siempre al amparo de lo previsto en las leyes que resulten aplicables y nunca deberán estar vinculadas, de forma directa o indirecta, con actos ilícitos o beneficios indebidos a favor de Inditex.

### **3.3. Donaciones a organizaciones benéficas o sin ánimo de lucro y beneficios a la comunidad**

La sostenibilidad en Inditex, entendida como su compromiso social y medioambiental en el desarrollo de sus actividades y en beneficio de todos sus Grupos de Interés, forma parte inseparable de su modelo de negocio.

El compromiso social de Inditex se concreta en el desarrollo de actividades de mecenazgo y acción social, entre las que se encuentran las donaciones realizadas a organizaciones benéficas y sin ánimo de lucro, así como otros beneficios a la comunidad.

Inditex favorece, asimismo, las contribuciones en especie, alentando a sus empleados a llevar a cabo acciones de voluntariado que fomenten el compromiso social de la Compañía. En cualquier caso, está prohibido que las donaciones tengan el propósito o puedan interpretarse que tienen el propósito de condicionar la licitación de contratos o cualquier otro beneficio a favor de Inditex. Asimismo, todas las entidades que reciban donaciones por parte de Inditex deberán ser objeto de la pertinente revisión a través de un proceso de diligencia debida, con el fin de asegurar que se trate de organizaciones que cuenten con prestigio reputacional.

Las donaciones realizadas por Inditex deberán documentarse por escrito.

### **3.4. Donaciones a partidos políticos**

Está prohibido realizar donaciones a partidos políticos, tanto de manera directa como indirecta.

### **3.5. Patrocinios**

Todas las actividades objeto de patrocinio deben quedar reflejadas por escrito y deben ser realizadas directamente a la entidad o al evento de destino, prescindiéndose de terceros intermediarios.

Inditex prioriza los proyectos de patrocinio que requieran continuidad sobre aquéllos de carácter puntual, desarrollándolos a nivel corporativo.

### **3. 6. Aprobación de donaciones y patrocinios y comunicación de incumplimientos**

La Comisión de Patrocinio y Mecenazgo de Inditex es el órgano legitimado para aprobar y documentar cualquier aportación destinada a programas de patrocinio, mecenazgo o de inversión social. No obstante, cualquier iniciativa de acción social deberá ser gestionada por el departamento de Sostenibilidad de Inditex, que se encargará de hacer una evaluación inicial antes de remitirla a la Comisión de Patrocinio y Mecenazgo.

Cualquier incumplimiento de la presente Política, así como cualquier duda que se suscite con ocasión de su aplicación o interpretación, deberá ser comunicada al Comité de Ética de Inditex a través de su canal de denuncias, mediante alguno de los siguientes medios:

- Correo ordinario a la dirección Avenida de la Diputación, Edificio Inditex, 15142 Arteixo, A Coruña (España), a la atención del Comité de Ética.
- Correo electrónico a la dirección: [comitedeetica@inditex.com](mailto:comitedeetica@inditex.com)
- Fax al número: +34 981 186 211

En este sentido, el Comité de Ética podrá actuar por propia iniciativa o a instancia de cualquier empleado, de un fabricante, proveedor o de un tercero con relación directa e interés comercial o profesional legítimo, mediante denuncia realizada de buena fe. En cualquier caso, la información transmitida por este canal es confidencial, así como la identidad de los denunciantes de buena fe contra los cuales Inditex no tomará represalias en ningún caso.

### **3. 7. Monitorización de la política**

Secretaría General- Dirección de Cumplimiento Normativo será la encargada de la monitorización de la presente Política.

La monitorización de la Política incluye (i) su implementación, (ii) los procedimientos de denuncia de actividades irregulares, (iii) las revisiones periódicas de la efectividad de la

formación de los empleados, (iv) las certificaciones, reportes y registros de los intentos de soborno, y (v) la revisión de la adecuación de las Políticas de Integridad de Inditex a las leyes vigentes.

Secretaría General- Dirección de Cumplimiento Normativo investigará las alegaciones o denuncias reportadas respecto de los actos de corrupción que involucren a Inditex, o que de alguna forma estén conectados con la Compañía, dejando constancia documental de todo ello.

Como resultado de dichas investigaciones, Inditex determinará las acciones a tomar, incluyendo eventuales acciones disciplinarias contra los empleados, el cese de relaciones mercantiles con terceros, y/o su reporte a las autoridades competentes.

Secretaría General-Dirección de Cumplimiento Normativo comunicará al Comité de Ética los resultados de estas investigaciones, así como la implementación y mejora continua de esta Política.

El cumplimiento de las normas y estándares éticos compromete a toda la Compañía y constituye un objetivo estratégico para la misma. Por ello, todos los empleados de Inditex deberán conocer y respetar el contenido de esta Política. Igualmente y respecto de los terceros con los que Inditex mantiene relaciones de negocio, se espera que desarrollen comportamientos alineados con la misma.

\* \* \*